



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241 -2012-MPH/A

Ayacucho, 08 MAY 2012

VISTO:

Los informes Nros. 014-2012-MPH/23.26-RE y 112-2012-MPH/23.26-RE, de fechas 05 de enero y 02 de abril del 2012 respectivamente, sobre Cese por Límite de Edad, del Sr. **CASIMIRO LLACTAHUAMAN SOTO**; el Informe Técnico Nro. 030-2012-MPH/23.26/DGM, en siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, del informe N° 014-2012-MPH/23.26-RE, se desprende que el Servidor de carrera Sr. **CASIMIRO LLACTAHUAMAN SOTO**, trabajador de servicio III adscrito a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, nació el 04 de marzo del año 1942; en consecuencia a la fecha cuenta con 70 años de edad;

Que, de los actuados se desprende que el mencionado Servidor ingresó a la Carrera Administrativa el 21 de julio del año 1975, como personal de servicios para posteriormente, a tenor de la Resolución Municipal N° 197-85-CPH/A, de fecha 08 de diciembre del 1984 ser nombrado con vigencia a partir del 1° de enero de 1985, en el cargo de trabajador de servicio II, desempeñado actualmente el cargo de trabajador de servicio III adscrito a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, con el nivel remunerativo SP-AP, código 01730AP1, numero de orden 190 y clasificación SP-AP3, conforme se desprende de la Resolución Jefatural N° 091-2009-MPH/OAF-U-RR-HH;

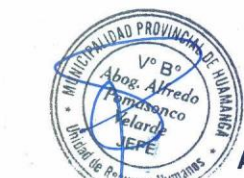
Que, de conformidad a los artículos 34° (literal c) y 35° (literal a) del Decreto Legislativo N° 276°, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Carrera Administrativa termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad, la misma que a tenor del artículo N° 183° del D.S. N° 005-90-PCM, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, de lo expuesto se esgrime que el Titular de la entidad, es el facultado para declarar el cese por Límite de Edad de su personal; en consecuencia, es pertinente la emisión del presente acto resolutorio dando término a la Carrera Administrativa del Servidor Sr. **CASIMIRO LLACTAHUAMAN SOTO**, por la causal de "Límite de Setenta Años Edad";

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, desde la fecha de expedición del presente acto administrativo, al Servidor de carrera Sr. **CASIMIRO LLACTAHUAMAN SOTO**, por la causal de "Límite de Setenta Años de Edad", en base a los fundamentos expuestos precedentemente; en consecuencia, se le expresa las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Servidor Sr. **CASIMIRO LLACTAHUAMAN SOTO**, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191º del D.S. Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE, la plaza del trabajador de servicio III adscrito a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, con el nivel remunerativo SP-AP, código 01730AP1, número de orden 186 y clasificación SP-AP3, por los fundamentos esgrimidos precedentemente

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, a través de sus órganos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Laborales que corresponda a favor del servidor Sr. **CASIMIRO LLACTAHUAMAN SOTO**.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos, el Área de Escalafón y de más Órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE

